

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales sobre la formación de recursos humanos especializados, la creación, apropiación, transferencia y aplicación del conocimiento y la preservación de la cultura, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), se ha dotado del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024 (PDI). En él se establecen los objetivos estratégicos para la docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura. En la función de investigación, el objetivo estratégico es “realizar investigación que contribuya al desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y político de la nación”; además, contempla retos para la investigación como “consolidar el trabajo de investigación inter, multi y transdisciplinario” y “generar procesos y resultados innovadores de investigación”. Para lograr lo anterior se definen estrategias específicas como: “Valorar continuamente la innovación en los programas y proyectos de investigación”, “Establecer un orden de prioridades de investigación en función de los problemas del país...” y “Planear, presupuestar y evaluar el desarrollo de la generación de conocimientos con base en las prioridades de los órganos colegiados”. Finalmente, el PDI define tres indicadores para la valoración de la investigación: porcentaje de profesores inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores, número de citas promedio por artículo publicado y proporción de financiamiento externo a proyectos de investigación y establece metas para 2024.

La División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) también ha elaborado un Plan Estratégico, en él se reconoce que su planta académica está altamente habilitada para la investigación, tiene producción científica de calidad y realiza proyectos de investigación de frontera en temas de relevancia nacional e internacional, además de contar con una infraestructura divisional amplia y un sistema de posgrados sólido. La DCBI ha establecido como objetivo estratégico de la investigación “Evaluar, reestructurar y consolidar las actividades de investigación en la División”, para lo cual definió varias metas entre las que se señala “Mantener las líneas de investigación actualizadas”.

La legislación universitaria faculta a los consejos divisionales a aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División, por lo cual el Consejo Divisional de la DCBI tiene lineamientos para la presentación ante ese órgano colegiado. De esta manera se han aprobado numerosos proyectos de investigación, no obstante, tales lineamientos no incorporan los aspectos de seguimiento y evaluación, por lo que ha sido complicado mantener actualizada la relación de proyectos aprobados.

Por otra parte, en distintos documentos de la legislación universitaria existe una cierto traslape entre la concepción de un proyecto y una línea de investigación. Por ejemplo, en el documento de Políticas operacionales para determinar mecanismos de evaluación y fomento de las Áreas de Investigación de la UAM, se señala que para evaluar académicamente la creación, fomento, modificación o supresión de un área, los pares académicos en el campo del conocimiento respectivo deberán revisar la “relevancia científica y social de las líneas de investigación del Área...”, “la convergencia temática disciplinaria o interdisciplinaria de las líneas de investigación del Área”; así como, “la suficiencia en la formación, experiencia y trayectoria de la planta académica que haga viable la realización de los proyectos aprobados”.

En ese mismo sentido, en el documento de Políticas operativas del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para la evaluación y, en su caso modificación, creación o supresión de las Áreas de Investigación, se establece que para decidir sobre la creación de un Área de Investigación, el Área deberá cultivar “...al menos dos líneas de investigación, vinculadas con los objetivos generales y

específicos de la misma”, así como tener la “capacidad de incorporar alumnos de licenciatura y posgrados en los proyectos de investigación”:

Hasta ahora, la aprobación de proyectos de investigación por el Consejo Divisional de la DCBI ha respondido a propuestas con objetivos y alcances amplios, por lo que debe considerarse que corresponden a líneas de investigación. En estos lineamientos se considera que para la presentación y aprobación de un proyecto de investigación en la DCBI se entenderá que éste consiste en una propuesta coherente de alcance amplio, plasmada en un documento, que tiene como propósito la obtención de conocimientos científicos o tecnológicos, mediante la utilización de fundamentos teóricos y metodologías, reconocidos y aceptados por la comunidad científica y tecnológica en la que se inserta el campo del conocimiento de la propuesta.

Con relación al seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación, se considera que al ser el Consejo Divisional el responsable de aprobarlos, este órgano colegiado debe de realizar tales actividades, por lo que se propone incluirlas en los presentes lineamientos.

Como primer paso para el seguimiento de un proyecto de investigación, se propone que sean los mismos participantes quienes seleccionen y presenten al Consejo Divisional de la DCBI al menos tres indicadores de desempeño. Lo anterior tiene la finalidad de preservar las distintas formas de realizar investigación entre las comunidades de la División. Asimismo, se pide incluir como un elemento de seguimiento la formación de alumnos, principalmente de posgrado, para fomentar la docencia estrechamente ligada a la investigación.

Para realizar el seguimiento de los proyectos de investigación se propone que sean los jefes de Área quienes realicen anualmente el análisis del avance de cada proyecto de su Área, a partir de la información proporcionada por los miembros del personal académico en su informe anual. En caso de que a su juicio éste no sea satisfactorio, deberá informarlo al jefe de Departamento respectivo, quién de considerarlo pertinente lo hará del conocimiento del Consejo Divisional para su análisis.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Orgánica en su artículo 29, fracción V, establece que corresponde al Consejo Divisional “aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División”.
2. Que el Reglamento Orgánico en su artículo 34 fracción III señala que es competencia del Consejo Divisional “aprobar los proyectos de investigación de la División, o la parte correspondiente de los proyectos interdivisionales, y promover el apoyo presupuestal que se requiera”.
3. Que el Reglamento Orgánico en su artículo 58, fracción II establece que es competencia de los Jefes de Departamento someter a consideración del Consejo Divisional los proyectos de investigación que propongan las áreas respectivas.

Con base en los considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico, el Consejo Divisional emite los siguientes Lineamientos particulares para la presentación, aprobación, evaluación y supresión de proyectos de investigación.

De la aprobación de proyectos de investigación.

- I. Los nuevos proyectos de investigación que sean presentados ante el Consejo Divisional deberán contener los siguientes aspectos, cuando menos:

- I-1. Nombre.
 - I-2. Nombre del responsable y tiempo de dedicación al proyecto.
 - I-3. Nombre de los participantes y tiempo de dedicación al proyecto.
 - I-4. Área, Departamento y, en su caso, Divisiones.
 - I-5. Objetivos generales y particulares.
 - I-6. Antecedentes.
 - I-7. Descripción.
 - I-8. Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto.
 - I-9. Infraestructura actual en la Universidad disponible para el proyecto.
 - I-10. Fuentes de financiamiento.
 - I-11. Indicadores de desempeño (mínimo tres): formación de alumnos (recomendado), artículos, capítulos, ponencias, patentes, citas, prototipos, financiamiento externo, etcétera.
 - I-12. Fecha de inicio, duración y planeación a tres años.
 - I-13. De 3 a 5 palabras clave.
- II. El Consejo Divisional formará una comisión por cada proyecto de investigación, integrada por el Jefe de Departamento correspondiente y el profesor representante propietario ante el Órgano Colegiado.
 - III. La comisión analizará la propuesta, asesorada por un experto en la disciplina de investigación, seleccionado de común acuerdo con el Jefe de Área respectivo.
 - IV. El Dictamen emitido por la comisión se presentará al Consejo Divisional para su análisis, discusión y aprobación en su caso.
 - V. Cuando en una sesión del Consejo Divisional se analice un proyecto de investigación, deberán estar presentes el responsable del proyecto y el Jefe de Área donde se desarrollará.

Del seguimiento de los proyectos de investigación.

- VI. Los jefes de Área, con base en el informe anual de los miembros del personal académico de su Área, son la instancia responsable de mantener actualizada la información de los proyectos de investigación y del seguimiento de su avance.
- VII. Los jefes de Área incorporarán en el Informe Anual de Actividades del Área su opinión fundamentada del avance de los proyectos de investigación, para lo cual tomarán en consideración los indicadores de desempeño seleccionados.
- VIII. Cuando en opinión del jefe de Área y del jefe de Departamento el avance del proyecto no sea satisfactorio informarán al Consejo Divisional quien formará una Comisión para su análisis y determinar lo conducente.

De la supresión de un proyecto de investigación.

Un proyecto de investigación será suprimido cuando medien las siguientes circunstancias:

- IX. A petición del responsable, con el visto bueno del jefe de Área y jefe de Departamento, correspondientes.
- X. Cuando no se muestren avances significativos en tres años consecutivos, a juicio del Consejo Divisional, o no se hayan atendido sus recomendaciones.

Transitorios:

De la actualización de los proyectos de investigación.

- I. Para los proyectos de investigación aprobados previamente por el Consejo Divisional, cada responsable de proyecto deberá actualizar la información de cuando menos los siguientes campos.
 - I-1. Nombre del proyecto.
 - I-2. Nombre del responsable y tiempo de dedicación al proyecto.
 - I-3. Nombre de los participantes y tiempo de dedicación al proyecto.
 - I-4. Área y Departamento.
 - I-5. Objetivos generales y particulares del proyecto.
 - I-6. Descripción del proyecto.
 - I-7. Indicadores de desempeño (mínimo tres): formación de alumnos (recomendado), artículos, capítulos, ponencias, patentes, citas, prototipos, financiamiento externo, etcétera.
 - I-8. De 3 a 5 palabras clave.
- II. La información se hará llegar al Consejo Divisional con el aval del jefe de Área y del jefe del Departamento respectivo, a más tardar el 28 de febrero de 2014.
- III. El Consejo Divisional de la DCBI revisará y actualizará su información de la base de proyectos de investigación aprobados.
- IV. Todo proyecto aprobado previamente que no actualice su información conforme el Transitorio I será suprimido.
- V. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.
- VI. Se abrogan los Lineamientos particulares para la presentación de los proyectos de investigación del Consejo Divisional, aprobados en la Sesión 438 del 17 de marzo de 2011.

Referencias:

- Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Actualización del Plan Estratégico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Aprobado en la Sesión 446, agosto 4, 2011.
- Políticas operacionales para determinar mecanismos de evaluación y fomento de las áreas de investigación. Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión No. 165, celebrada el día 9 de noviembre de 1995
- Políticas operativas del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para la evaluación y, en su caso modificación, creación o supresión de las Áreas de Investigación. Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa en su Sesión 338, celebrada el día 26 de julio de 2011.

*Aprobados en la Sesión No. 480, celebrada el 19 de noviembre de 2013
Consejo Divisional de CBI*